

DIRECCIÓN DE FOMENTO Y FORMACIÓN ARTÍSTICA

Programa Presupuestario:	E045 - TODOS SOMOS CULTURA		
Nivel:	ACTIVIDAD - Creación de fideicomisos mixtos con aportación pública y privada para el impulso de la cultura.		
Indicador:	C02 A07 - Fideicomisos mixtos creados.		
CUARTO TRIMESTRE 2023			
OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1.00	1.00	-----	2.00
OBSERVACIONES:	META LOGRADA, SON FIDEICOMISOS DE LOS PROGRAMAS DE PACMyC Y SALAS DE LECTURA.		

ATENTAMENTE



LIC. TERESA DEL CARMEN BARQUET CERÓN



AE3/SC/DGVC/1AE/03071/18-23

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO TRES AL PRIMER ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN PARA ESTABLECER LAS BASES DE LA OPERACIÓN DE APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS, EN LO SUCESIVO "EL PACMyC" DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURAS POPULARES, INDÍGENAS Y URBANAS, DR. JESÚS ANTONIO RODRÍGUEZ AGUIRRE, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", A TRAVÉS DE SU INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE QUINTANA ROO, EN ADELANTE "LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA LIC. LILIAN JESÚS VILLANUEVA CHAN, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. **"LA SECRETARÍA"** implementó el programa presupuestal S268 "Programa de Apoyos a la Cultura", en lo sucesivo **"EL PROGRAMA"**, que se rige por sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2022, teniendo como objetivo general impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de las y los mexicanos mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos a fin de promover el arte y la cultura; conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; crear y aprovechar la infraestructura cultural, y de manera específica contribuir al desarrollo de la diversidad cultural mediante el financiamiento de proyectos culturales comunitarios que estimulen las actividades culturales locales, la creatividad, la autogestión y los procesos de investigación.

Con fecha 31 de agosto de 2018, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL ESTADO"** celebraron el Convenio Marco de Colaboración y Coordinación, identificado como: SC/DGVC/CMARCO/03071/18 por virtud del cual acordaron establecer el marco general para la colaboración y coordinación en la ejecución de las acciones orientadas a la preservación y difusión del patrimonio cultural, histórico y artístico, el fomento a la creatividad artística, la promoción y difusión de la cultura y las artes y el desarrollo cultural y artístico en el Estado de Quintana Roo.

- II. En las Cláusulas Segunda y Séptima del Convenio Marco antes citado, se estableció que **"EL ESTADO"** en el ámbito de su competencia concertará la participación de



AE3/SC/DGVC/IAE/03071/18-23

los municipios, instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil, en las tareas de planeación, programación y coordinación de las acciones orientadas al cumplimiento del Convenio Marco referido, por lo que convinieron presentar proyectos de trabajo, mismos que analizados y aprobados por "**LAS PARTES**", serán formalizados como Acuerdos Específicos de Ejecución.

- III. Derivado de los antecedentes antes citados, con fecha 30 de marzo de 2020 "**LAS PARTES**" celebraron el Primer Acuerdo Específico de Ejecución número SC/DGVC/IAE/03071/18-2020, en lo sucesivo "**EL ACUERDO**", para establecer las bases para la operación de "**EL PACMyC**" en el Estado de Quintana Roo.
- IV. En la Cláusula Tercera de "**EL ACUERDO**", "**LAS PARTES**" se comprometieron a apoyar la realización de "**EL PACMyC**", mediante una revisión anual del mismo, con la finalidad de renovar sus aportaciones, las que podrían ser incrementadas de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y quedarían establecidas mediante la suscripción de Anexos de Ejecución.
- V. Con fecha 12 de enero de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), como una herramienta de información y análisis de cobertura nacional, que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Siendo "**LA SECRETARÍA**" la encargada de proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del mismo.
- VI. De conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los recursos federales sólo podrán ser transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a cuentas bancarias productivas específicas, a través de las tesorerías de las entidades federativas, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones de las entidades federativas o municipios, así como las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los demás casos previstos en las disposiciones legales aplicables.
- VII. El 19 de noviembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana, la cual tiene por objeto regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, el 18 de septiembre de 2020, se publicó en el



Diario Oficial de la Federación los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, los cuales tienen por objeto regular y establecer las medidas aplicables en materia de austeridad en el ejercicio del gasto público federal, primordialmente para gasto corriente, para lo cual se deberán sujetar a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, de forma tal que las erogaciones destinadas a las actividades y funciones que corresponden a la Administración Pública Federal, se obtengan ahorros, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 7, tercer párrafo, fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1** Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o, fracción I, 26 y 41 Bis, fracciones I, III y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; a la que le corresponde entre otros el despacho de los siguientes asuntos: elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; así como a las entidades federativas, los municipios y la comunidad cultural; formular e instrumentar el Programa Nacional de Cultura, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; además de elaborar y suscribir convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás instrumentos jurídicos con órganos públicos o privados, nacionales e internacionales, en asuntos de su competencia.
- I.2** La Ley General de Cultura y Derechos Culturales establece en sus artículos 4 y 9, que para su cumplimiento la Secretaría de Cultura conducirá la política nacional en materia de cultura, para lo cual celebrará acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y con los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, y que toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y, por lo tanto, tendrán las mismas oportunidades de acceso, y destaca en su artículo 11, fracción V, los derechos culturales de los habitantes, entre ellos el participar de manera activa y creativa en la cultura.
- I.3** La aplicación de los recursos económicos públicos se realiza de conformidad con los criterios que en materia de ejecución y control presupuestal del gasto público

[Handwritten marks: a large flourish, the letter 'A', and a signature]

[Handwritten mark: a lightning bolt symbol]



AE3/SC/DGVC/IAE/03071/18-23

establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de noviembre de 2022.

- I.4** El Dr. Jesús Antonio Rodríguez Aguirre, acredita su carácter de Director General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas, de conformidad con el Nombramiento de fecha 1º de enero de 2022, emitido por el Lic. Omar Monroy Rodríguez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Cultura, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el artículo 12, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.
- I.5** De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"** en lo relativo a **"EL PACMyC"** publicadas el 26 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo **"LAS REGLAS"**, **"EL PACMyC"** adoptará en lo procedente el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.
- I.6** Los aspectos técnicos y financieros expresados en el presente instrumento fueron revisados, autorizados y remitidos por la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas; por lo que hace al aspecto jurídico, el presente instrumento ha sido validado por la Unidad de Asuntos Jurídicos, ambas Unidades Administrativas de **"LA SECRETARÍA"**.
- I.7** El presente Anexo se elabora y suscribe a petición de la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas, Unidad Administrativa responsable de la ejecución y cumplimiento, y que señala como su domicilio para los efectos a que haya lugar, el inmueble ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 175, 12º Piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México.

II. "LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA" declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación, dotado de autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, teniendo como objetos y fines el de formular e instrumentar la política cultural del Estado y ejecutar y aplicar los programas, procesos y actividades que de ella deriven. Tiene entre otras atribuciones, promover, elaborar, suscribir y ejecutar los convenios o acuerdos de coordinación con el Gobierno Federal y Gobiernos Municipales, en materia de cultura, en donde participe el Estado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, 47 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículo 3 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de



AE3/SC/DGVC/IAE/03071/18-23

Quintana Roo, 8-A, 8-B, 8-C fracción I y 8-D fracción V de la Ley de Cultura y las Artes del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial mediante Decreto 264 de fecha 17 de diciembre de 2007 y reformada mediante decretos 319 de fecha 06 de septiembre de 2013 y decreto 071 de fecha 28 de junio de 2017.

II.2 Se encuentra debidamente representado por la Lic. Lilian Jesús Villanueva Chan, Directora General del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo, quien acredita su personalidad con que se ostenta con el nombramiento de fecha 25 de septiembre de 2022 otorgado a su favor por la Gobernadora del Estado la Lic. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa; y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Anexo, de conformidad con lo establecido por los artículos 22 fracción VII, 28, 29 fracción I de la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo; artículo 8-E fracción II y 8-I fracción V de la Ley de Cultura y las Artes del Estado de Quintana Roo.

II.3 Para los efectos legales de este Anexo, señala como domicilio el ubicado en Avenida de los Héroes, Número Exterior 68, Colonia Centro de la Ciudad de Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, C.P. 77000, y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes ICA170628UI9.

III. "LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN" declara que:

III.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Quintana Roo, encargada de conducir la política hacendaria del Estado en materias de administración tributaria, planeación, ingresos, gasto público, procuración fiscal, disciplina financiera y responsabilidad hacendaria, en los términos de la legislación aplicable y las políticas del Titular del Poder Ejecutivo del Estado; así mismo, ejercer el presupuesto de egresos en los términos de la legislación respectiva, de conformidad con los artículos 92 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y 2, 3, 4, 19 fracción III, 21, 30 fracción VII y 33 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

III.2 El Lic. Eugenio Segura Vázquez, en su carácter de Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 25 de septiembre de 2022, otorgado por la Gobernadora del Estado, la Lic. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa; y se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo en los términos de los artículos 5, 9 y 10 apartado A fracción I y apartado B fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

III.3 Para los efectos legales de este Anexo, el Titular de "**LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**" señala como domicilio el ubicado en Calle 22 de enero, Número



AE3/SC/DGVC/IAE/03071/18-23

Exterior 01, Colonia Centro de la Ciudad de Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, C.P. 77000, y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes GEL741008GY9.

IV. "LAS PARTES" declaran que:

- IV.1** De conformidad con la Declaración 1.2 de este instrumento **"LAS PARTES"** se comprometen a propiciar el desarrollo cultural desde una perspectiva transversal y de género, así como promover la participación de los municipios y comunidades en la difusión de la cultura y las artes.
- IV.2** De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera de **"EL ACUERDO"**, han determinado renovar sus aportaciones a la cuenta estatal para el año 2023, para el financiamiento de proyectos culturales comunitarios.
- IV.3** Es su voluntad suscribir el presente Anexo de Ejecución, con el fin de realizar una aportación conjunta para el Ejercicio Fiscal 2023, con base en su disponibilidad presupuestaria durante el presente ejercicio. Los recursos aportados por **"EL ESTADO"** serán canalizados a través de **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN"**. Los recursos aportados por **"LA SECRETARÍA"**, serán con cargo a la partida presupuestal 43401.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO.

El presente Anexo de Ejecución tiene por objeto que **"LA SECRETARÍA"** y **"EL ESTADO"** realicen una aportación conjunta para el año 2023, por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), integrada de la siguiente manera:

- a) **"LA SECRETARÍA"** aportará la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), previo registro que haga de la cuenta bancaria productiva específica, en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a través de la cuenta bancaria única que maneje la TESOFE y previa entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que emita **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN"**.
- b) **"EL ESTADO"** aportará la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), por conducto de **"LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA"**, quien a través de **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN"** canalizará los recursos.



AE3/SC/DGVC/IAE/03071/18-23

El financiamiento de proyectos culturales que resulten aprobados serán pagados a través de las aportaciones que realicen **"LA SECRETARÍA"** y en su caso la Entidad Federativa por conducto de **"LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA"** a través de **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN"**, tomando en consideración que los recursos federales serán destinados exclusivamente al pago de proyectos, en tanto que la aportación de recursos que realice el Estado, será utilizado para el pago de proyectos así como para cubrir los gastos de operación y seguimiento.

- c) Para cubrir los gastos de operación y seguimiento de **"EL PACMyC"**, estos serán cubiertos únicamente con recursos estatales y podrá ser hasta el equivalente a un 10% del monto total de los proyectos aprobados con financiamiento. Los conceptos de gastos de operación y seguimiento deberán estar ligados estrictamente con las etapas de desarrollo de **"EL PROGRAMA"**, por lo que únicamente serán autorizados los siguientes: pasajes aéreos o terrestres, peajes, combustible, viáticos, alimentos, hospedaje, traslados locales, adquisición de materiales (oficina, cómputo y papelería), renta de maquinaria y equipo y/o salones para las reuniones de trabajo. Lo anterior deberá contar con la validación de la Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular **"LA CACREP"**, quedando asentado en la minuta de reunión correspondiente, además de cumplir con la normatividad aplicable en la materia.
- d) **"LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA"** gestionará ante **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN"** una cuenta bancaria productiva específica, que permita la identificación de los recursos públicos federales.

SEGUNDA. - CAPTURA DE INFORMACIÓN.

"LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA" a través de **"LA CACREP"** realizará la captura de la información en el Sistema de Información Cultural a través de la Red Nacional de Información Cultural (RENIC) de todos los proyectos culturales comunitarios recibidos conforme a la fase de difusión de la Convocatoria.

TERCERA. - ENTREGA DE RECURSOS.

Con motivo de la ejecución de **"EL PACMyC"**, **"LA SECRETARÍA"** a través de **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN"**, y de acuerdo con la normatividad aplicable en la Entidad, canalizará a **"LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA"** los recursos federales pactados en la Cláusula Primera de este instrumento, los cuales en conjunto con los recursos aportados por **"EL ESTADO"**, deberán ser entregados a los y las beneficiarios/as para el financiamiento de sus proyectos culturales comunitarios, de acuerdo con los criterios establecidos en **"LAS REGLAS"**.

Durante la operación de **"EL PROGRAMA"**, los ejecutores de gasto deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en el Presupuesto de Egresos de la



Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y cumplir con lo señalado en la Ley Federal de Austeridad Republicana, y los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CUARTA. - COMPROBACIÓN DE RECURSOS.

"**LAS PARTES**" convienen que los recursos aportados para la realización de "**EL PACMyC**", en lo sucesivo quedarán comprobados mediante la siguiente documentación:

- a) El anexo en el que se establecen las aportaciones de cada una de "**LAS PARTES**".
- b) Comprobante Fiscal Digital por Internet que emita "**LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**" de "**EL ESTADO**".
- c) La ficha del depósito bancario o transferencia electrónica con cargo al número de cuenta aperturada por "**LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**" para la recepción de los recursos federales de "**EL PACMyC**".
- d) Los informes financieros de las cuentas bancarias de "**EL PACMyC**", para comprobar el flujo de los recursos.
- e) El Acta de Dictaminación (Anexo 2 de "**LAS REGLAS**"), firmada por las/os integrantes del jurado.

En cuanto a la comprobación del ejercicio de los recursos asignados a "**EL PACMyC**", ésta deberá efectuarse en apego a "**LAS REGLAS**". "**LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA**" deberá llevar la documentación y comprobación correspondiente a los gastos de "**EL PACMyC**", en estricto cumplimiento a la normatividad aplicable.

La documentación comprobatoria del gasto quedará bajo la guarda y custodia de "**LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA**", debidamente revisada, clasificada, validada y fiscalizada, para facilitar cualquier verificación por parte de las autoridades facultadas para ello.

La instancia normativa en coordinación con las instancias ejecutoras de "**EL PACMyC**", será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de que, el enlace designado transmita la información correspondiente a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.



QUINTA. – OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.

A efecto de dar cumplimiento a los lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social, **“LAS PARTES”** se obligan a:

1. **“LA SECRETARÍA”** deberá:

- a) Proporcionar el Esquema, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social y la Guía Operativa de Contraloría Social.
- b) Proporcionar la información pública relacionada con la operación de **“EL PROGRAMA”**, así como el material de difusión sobre las actividades del Comité de Contraloría Social.
- c) Capacitar y asesorar a los servidores públicos de **“LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA”** encargados de la ejecución de **“EL PROGRAMA”**, así como entregarles los materiales de Contraloría Social.
- d) Convocar a **“LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA”** a las reuniones que organice con los grupos beneficiarios de **“EL PROGRAMA”** o integrantes del Comité de Contraloría Social.
- e) Tramitar ante la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, el acceso al Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), a efecto de que **“LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA”** capture las actividades de promoción de Contraloría Social efectuadas.

2. **“LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA”** deberá:

- a) Proporcionar a los y las beneficiarios/as de **“EL PROGRAMA”**, toda la información pública relacionada con la operación de **“EL PROGRAMA”**, para que realice su actividad de Contraloría Social.
- b) Organizar o participar en las reuniones que se celebren con los grupos beneficiarios de **“EL PROGRAMA”**, tendientes a constituir los Comités de Contraloría Social.
- c) Capacitar y asesorar a los integrantes de los Comités de Contraloría Social.
- d) Participar en las reuniones que organice **“LA SECRETARÍA”** con los grupos beneficiarios o los Comités de Contraloría Social, quejas o denuncias relacionadas con la ejecución de **“EL PROGRAMA”**, la aplicación de los recursos públicos asignados al mismo y el cumplimiento de las metas.
- e) Asesorar a las/os integrantes del Comité de Contraloría Social en el llenado de las cédulas de vigilancia y de los formatos de informes, así como apoyar a **“LA SECRETARÍA”** en su capacitación.
- f) Poner a disposición de los grupos beneficiarios de **“EL PROGRAMA”**, los mecanismos de atención a quejas y denuncias, competencia de **“LA SECRETARÍA”**.
- g) Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al mejoramiento de la gestión de **“EL PROGRAMA”** o al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con dicho programa, así como canalizarlas a las autoridades competentes.

S



AE3/SC/DGVC/IAE/03071/18-23

- h) Capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), las actividades de promoción de contraloría social que realicen y la información relativa a las cédulas de vigilancia y los formatos de informes anuales de los Comités de Contraloría Social, conforme a la normatividad aplicable y al Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.
- i) Verificar a través de los Órganos Estatales de Control, las actividades de promoción de contraloría social que corresponda realizar.
- j) Dar seguimiento en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de contraloría social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por el Comité de Contraloría Social.

SEXTA. – DOCUMENTACIÓN OFICIAL.

"**LAS PARTES**" acuerdan que, en cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción II, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, se determina que, en toda la papelería y documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con "**EL PROGRAMA**", deberá incluirse la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La información de montos y grupos beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMA. – MODIFICACIONES.

"**LAS PARTES**" convienen que cualquier modificación o adición al presente instrumento se hará de común acuerdo y a través de la suscripción del documento jurídico que corresponda.

La suscripción del presente Anexo no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo las aportaciones pactadas en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en "**EL ACUERDO**".

OCTAVA. – VIGENCIA.

El presente Anexo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. – REINTEGRO DE RECURSOS.

"**EL ESTADO**" se obliga a realizar el reintegro de los recursos públicos federales no devengados al 31 de diciembre de 2023, junto con los rendimientos que se hubieren generado para su entero a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a través de "**LA SECRETARÍA**", de conformidad con lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



AE3/SC/DGVC/IAE/03071/18-23

DÉCIMA. – CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente Anexo la resolverán de conformidad con lo señalado en "EL ACUERDO".

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ANEXO DE EJECUCIÓN, Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 15 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**POR "LA SECRETARÍA"
EL DIRECTOR GENERAL DE
CULTURAS POPULARES, INDÍGENAS
Y URBANAS**

DR. JESÚS ANTONIO RODRÍGUEZ
AGUIRRE

**POR "EL ESTADO"
"LA INSTANCIA ESTATAL DE
CULTURA"
LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS
ARTES DE QUINTANA ROO**

LIC. LILIAN JESÚS VILLANUEVA CHAN

**"LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN"
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO**

LIC. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ

CC/AT/023/2023

ANEXO TÉCNICO PROSPECTIVA 2023

Por el que se adicionan acciones específicas a la Carta Compromiso de Colaboración que, en materia de actividades para la implementación, ejecución y operación del Programa Nacional Salas de Lectura, conforme a lo acordado en la Carta Compromiso de Colaboración suscrita por parte de los representantes de la Dirección General de Publicaciones, del Fondo de Cultura Económica y el Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo.

En la Cláusula PRIMERA y TERCERA del Convenio Marco de Colaboración, anexo a la Carta Compromiso de Colaboración, suscrita por **la Dirección General de Publicaciones, el Fondo de Cultura Económica y el Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo**, se prevé que a efecto de colaborar en acciones relativas a la colaboración y coordinación de las acciones orientadas a la organización, consolidación y funcionamiento del Programa Nacional Salas de Lectura, en el marco de la Estrategia Nacional de Lectura, se establece que las adiciones efectuadas al mencionado Convenio, serán motivo de acuerdos específicos, y que se pactarán mediante anexos técnico y financiero, que formarán parte integrante del mismo, a partir de los siguientes instrumentos de trabajo:

1. Programa de trabajo
2. Mecanismos de administración y operación
3. Mecanismos de seguimiento y evaluación

Programa de Trabajo

La **Dirección General de Publicaciones (DGP)**, el **Fondo de Cultura Económica (FCE)**, desea iniciar las relaciones y acuerdos de colaboración en los ámbitos de fomento a la lectura y el libro, consolidación de procesos lectores y sistematización de buenas prácticas con el **Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo**.

En este acto, se reconoce la importancia de la cooperación como una apuesta institucional y un asunto de trabajo conjunto para cumplir con las metas comunes e intereses mutuos de las instituciones, con el propósito de establecer y reforzar las relaciones que permitan en el corto plazo, la suscripción de la Carta Compromiso de Colaboración entre el **la DGP**, el **FCE** y el **Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo**, que motive la cooperación interinstitucional, contemplada en los siguientes ejes temáticos:

JCBB



CC/AT/023/2023

1. Organización y fortalecimiento de salas y círculos de lectura.
2. Conformación redes de fomento a la lectura estatales y nacionales.
3. Realización de encuentros y jornadas estatales, regionales y nacionales.
4. Capacitación de mediadores y mediadoras de lectura.
5. Entrega de acervo básico y complementario a salas y círculos de lectura.
6. Realización de proyectos específicos destinados para el fomento a la lectura con poblaciones y o sectores identificados como prioritarios.
7. Realización de proyectos estratégicos de alcance nacional.
8. Acciones estratégicas de fomento a la lectura en línea, a distancia y virtual.

El programa de trabajo que se concierte, entre las instancias, se formalizará en actividades específicas de fomento a la lectura que se incorporarán al presente Anexo y tendrán una duración que en cada caso se acuerde.

Cada una de las Instituciones deberá designar una persona responsable, que tendrá como función la gestión ordinaria de las actividades específicas y demás acciones a que dé lugar a la aplicación del presente Anexo técnico.

Una vez identificadas las actividades que están asentadas en el presente Programa de Trabajo, es responsabilidad de la entidad la ejecución conforme a los acuerdos pactados, así como sus actividades en dicho instrumento. Cabe mencionar que, si se aplica un uso u acción diferente a lo pactado, es responsabilidad de la entidad.

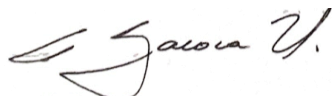
El presente Anexo entrará en vigor el día posterior a su firma, y tendrá una duración de un año. No obstante, cualquiera de las partes puede poner término a la misma con un preaviso por escrito de seis meses, sin que esto afecte a los proyectos iniciados que se seguirán desarrollando en la forma, condiciones y plazos previstos hasta su total cumplimiento.

Leído el presente instrumento, se firma por duplicado el día **1 de marzo del 2023.**

JCBB



Por la Dirección General de
Publicaciones



**C. María Angelina
Barona del Valle**
Directora

Por el Instituto de la
Cultura y las Artes de
Quintana Roo



**Lic. Lilian Jesús
Villanueva Chan**
Directora General del
Instituto de la Cultura y las
Artes de Quintana Roo

Por el Fondo de Cultura
Económica



C. Ix Chel Báez Barrera
Coordinadora de Asuntos
Jurídicos

Mecanismos de Administración y Operación

Es responsabilidad de la Dirección General de Publicaciones y del Fondo de Cultura Económica:

- Asistir a la reunión de la Comisión de Planeación convocada por el estado, como parte de la Comisión de Planeación, y acordar, conjuntamente con su contraparte estatal, el Programa de Trabajo y las aportaciones en especie o económicas para el siguiente ejercicio.
- Dar seguimiento al Programa de trabajo acordado con la entidad de acuerdo con las aportaciones establecidas.
- Diseñar los contenidos teórico-prácticos de los Diplomados de Profesionalización y cursos de formación y actualización para mediadores.
- Seleccionar a formadores e instructores expertos que capaciten a los mediadores de Salas de Lectura con los elementos teóricos y metodológicos del PNSL.
- Organizar, proponer e implementar los mecanismos y materiales de trabajo de los módulos del Diplomado para la Profesionalización de mediadores.
- Formular y diseñar los formatos y documentos de trabajo que se emplean para las acciones y procesos de Profesionalización de mediadores.
- Elaborar, proponer y diseñar, con el equipo de formadores, las guías de trabajo para la impartición de los módulos de los Diplomados para la profesionalización de mediadores de lectura.
- Por medio del equipo de formadores impartir los módulos de los Diplomados para la Profesionalización y cursos de capacitación y actualización para los mediadores de Salas de Lectura.

CC/AT/023/2023

- Seleccionar los materiales para integrar los distintos acervos del PNSL.
- Conformar acervos adecuados a las necesidades de los distintos usuarios de las Salas de Lectura sobre la base de la producción del Fondo de Cultura Económica, a las donaciones, adquisición comercial de libros especiales, así como coediciones con diferentes editoriales.
- Solicitar a EDUCAL la conformación de lotes y su envío a los destinos en donde hay Salas de Lectura activas en todo el país.
- Dotar a las Salas de Lectura con los acervos básicos para la apertura de espacios de mediadores voluntarios que hayan cursado satisfactoriamente la capacitación y que presenten un proyecto viable de trabajo voluntario para beneficio de su comunidad.
- Avalar la custodia de los acervos, considerados bienes federales, con una carta compromiso firmada por los mediadores de Salas de Lectura responsables.
- Realizar el diseño y la impresión de carteles y papelería del Programa Nacional Salas de Lectura, destinada a los mediadores de todo el país.
- Informar a las instancias correspondientes y dar seguimiento al desarrollo del trabajo de los mediadores de Salas de Lectura, a partir de la información que brinden sus informes cuatrimestrales.
- Organizar reuniones y encuentros nacionales, regionales y estatales para evaluar las dificultades y logros obtenidos en cada periodo de trabajo, así como propiciar vínculos que fortalecen la tarea y la interacción entre los mediadores de todo el país.
- Dar seguimiento a las acciones de las líneas programáticas establecidas en el plan anual de trabajo aprobados por la Comisión de Planeación.
- Proponer a partir del análisis de las salas de lectura de las entidades federativas, proyectos de fomento a la lectura, dirigido a comunidades lectoras específicas (población indígena, migrante, en situación de reclusión, etc.).
- Impulsar, coordinar y dar seguimiento a proyectos estatales, regionales y nacionales de fomento a la lectura, enfocados al desarrollo de las estrategias lectoras, el trabajo en red y el trabajo colaborativo estatal e interestatal.
- Supervisar, dar seguimiento y apoyar a mediadores de lectura para el desarrollo de actividades en salas de lectura o paralibros.

Es responsabilidad del Estado:

- Convocar periódicamente a reunión de la Comisión de Planeación con la finalidad de presentar el informe técnico y financiero del trabajo realizado; propone el programa de trabajo, las aportaciones, y llegar a acuerdos relacionados con las líneas programáticas.

JCBB



CC/AT/023/2023

- Nombrar y designar al responsable oficial del programa en su entidad (enlace estatal) de su institución, el cual tendrá las siguientes responsabilidades:
 - Organizar las actividades que se definen en el plan de trabajo establecido.
 - Brindar apoyo y seguimiento y evaluar el trabajo de los mediadores de Salas de Lectura de su entidad a través de monitoreo, visitas periódicas y otros mecanismos pertinentes.
 - Recopilar la información que le requiera la Dirección General de Publicaciones y el Fondo de Cultura Económica (encuestas, instrumentos de evaluación, etcétera) y el PNSL y enviarla conforme los tiempos y medios formalmente establecidos.
 - Recibir los acervos bibliográficos enviados por la Dirección General de Publicaciones y el Fondo de Cultura Económica; firmar el recibo correspondiente en donde se especifican la cantidad de acervos y el número de lote al que pertenecen, y enviar de vuelta a la **DGP** y al **FCE**.
 - Entregar a cada uno de los mediadores activos los acervos bibliográficos que le proporciona la **DGP** y el **FCE** a los destinatarios finales y recibe de cada uno de ellos la relación de libros entregada debidamente firmada, para su control y registro.
 - Solicitar los módulos de profesionalización y cursos de capacitación al área correspondiente de la **DGP** y del **FCE**.
 - Organizar logísticamente las Jornadas, Muestras, Conversatorios y procesos de capacitación, así como los materiales de trabajo e insumos que le sean requeridos para ello.
 - Convocar en tiempo y forma a todos los participantes implicados en el proceso de capacitación, proporcionándoles información clara y completa del curso que corresponda.
 - Colaborar para cubrir los procesos que involucre la capacitación para Salas y Círculos de Lectura.
 - Coadyuvar con la **DGP** y el **FCE** en el seguimiento del trabajo y reportes de los mediadores de Salas de Lectura.
 - Contribuir generando reportes e información oportuna y adecuada de las acciones, actividades y tareas de los espacios del PNSL en su entidad a través de redes sociales y otros mecanismos de difusión.
 - Informar por escrito a la **DGP** y al **FCE** respecto a las incidencias, pérdidas, maltratos, resguardos, reasignaciones o cualquiera actividad reportable inherente al Programa Salas de Lectura, avaladas por un Acta Circunstanciada de los hechos concretos

JCBB



CC/AT/023/2023

ocurridos y acompañada por registros fotográficos y/o audiovisuales en caso necesario.

- Elaborar el diagnóstico del funcionamiento del Programa Salas de Lectura con base en los informes cuatrimestral que le hacen llegar los mediadores de Salas de Lectura en su entidad.
- Aplicar las encuestas de opinión a los usuarios de Salas de Lectura y los entregará a la **DGP** y al **FCE** con la periodicidad acordada.
- Organizar encuentros estatales entre los mediadores de Salas de Lectura en la entidad y otras actividades y eventos relacionados.
- Dar cumplimiento a las acciones de las líneas programáticas establecidas en el Plan Anual de Trabajo aprobado por la Comisión de Planeación de su entidad.
- Realizar con diligencia y responsabilidad todas las acciones inherentes al beneficio del PNSL y de los mediadores de su estado.

EDUCAL

- Integrar los acervos relativos al Programa Nacional Salas de Lectura de acuerdo con las especificaciones indicadas por la **DGP** y por el **FCE**.
- Enviar los acervos referidos a las sedes y entidades federativas que forman parte del PNSL, indicadas por la **DGP** y por el **FCE**.
- Informar a la **DGP** y al **FCE** de los puntuales envíos de los acervos.

ACBB



PROSPECTIVA 2023

DATOS DE LA INSTANCIA EJECUTORA		
Dependencia:	Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo	
Titular:	Lic. Lilian Jesús Villanueva Chan	
Dirección:	Interior de las Instalaciones de la Biblioteca Lic. Javier Rojo Gómez. Av Primo de Verdad, Col. Adolfo López Mateos, Centro, 77000 Chetumal, Q.R.	Entidad Federativa: Quintana Roo
Teléfono	983 832 06 71	Correo electrónico: despachodg.ica@gmail.com
DATOS DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN		
Área operativa:	Dirección de Patrimonio Cultural	
Enlace Estatal:	David Ramsés Villafaña Guerra	
Teléfonos:	983 832 13 50 Ext. 103	Correo electrónico: pnsi.difofa.ica@gmail.com
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO		
Objetivo General:	Promover el ejercicio efectivo del derecho a la lectura de las personas, grupos y comunidades del país; mediante el diseño de estrategias que fomenten la cultura para la paz, la transformación social, la participación en la vida cultural, el desarrollo comunitario y el fortalecimiento de capacidades locales, bajo los principios de igualdad, inclusión y no discriminación.	
Objetivos Específicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar y planear actividades en materia de fomento a la lectura para consolidar el trabajo en red de las Salas de Lectura activas en el estado. • Apoyar la participación de las salas de lectura en la planificación y elaboración de programas de trabajo, con la finalidad de incorporar las diversas realidades y dar respuesta a las necesidades locales. 	
Ejes transversales a considerar	<ul style="list-style-type: none"> • Fomento a la lectura para la inclusión social • Fomento a la lectura para la equidad de género • Fomento a la lectura para la diversidad cultural • Fomento a la lectura para el ejercicio de derechos • Fomento a la lectura para la integración de nuevas tecnologías 	
Justificación	El presente programa de trabajo busca establecer las líneas de acción que la Secretaría de Cultura en el Estado de Jalisco, desarrollará en coordinación con el Programa Nacional Salas de Lectura para promover el derecho a la lectura y acceso al libro de las personas. A partir de estas acciones propiciar el encuentro gratificante y significativo entre los lectores y los libros.	

ACBB



CC/AT/023/2023

Alcance Local	Se establecerán acciones a nivel comunitario en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo.
Alcance Regional	Se establecerán acciones a nivel regional sur, centro y norte del Estado de Quintana Roo para la operación del programa.
Alcance Nacional	Promover buenas prácticas a nivel interestatal con los estados de la zona centro occidente a nivel nacional.

ACBB



CC/AT/023/2023

MECANISMOS DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO

INSTRUCCIONES: En cumplimiento con los acuerdos establecidos en la Carta Compromiso, solicitamos integrar por cada línea programática, un máximo de 3 actividades que la dependencia estatal de cultura desarrollará para dar cumplimiento a los objetivos anuales planteados en el año 2023.

PROSPECTIVA 2023																
OBJETIVO GENERAL											FECHA INICIO DEL PROGRAMA			FECHA FIN DEL PROGRAMA		
Promover el ejercicio efectivo del derecho a la lectura de las personas, grupos y comunidades del país; mediante el diseño de estrategias que fomenten la cultura para la paz, la transformación social, la participación en la vida cultural, el desarrollo comunitario y el fortalecimiento de capacidades locales, bajo los principios de igualdad, inclusión y no discriminación.											1 ENERO 2023			31 DICIEMBRE 2023		
LÍNEAS PROGRAMÁTICAS	ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN											INSTANCIA RESPONSABLE			
		EN E	FE B	MA R	A BR	MA Y	JU N	JUL	AG O	SE P	OC T	NO V	DIC	DGP/FCE	CULTURA/ESTADO	
1.- Organización y fortalecimiento de salas y círculos de lectura.	Reuniones virtuales de seguimiento y vinculación												X	X		X
	Promoción del programa para generar nuevos Círculos												X	X		X
	Adquisición de Materiales												X	X		X
2.- Conformación redes de fomento a la lectura estatales y nacionales.	Reunión Virtual con cada región												X			X
	Promoción de eventos de alcance nacional				X								X			X
	Integración de grupos de atención a grupos vulnerables													X		X
3.- Realización encuentros y jornadas estatales, regionales y nacionales.	Conversatorio mediadoras y mediadores de lectura												X		X	
	Una mesa de trabajo en el marco del día Internacional del Libro				X											X

LCBB



CC/AT/023/2023

	Una mesa de trabajo en el marco del día nacional del Libro													X			X
	Encuentro de Mediadores														x		x
4.- Capacitación de mediadores y mediadoras de lectura.	GRUPO NUEVO INGRESO 2023, PD, DM1,DM2,DM3 Y DM4			X		X		X		X						X	
	CAPACITACIONES A MEDIADORES							X							X		X
5.- Entrega de acervo básico y complementario a salas y círculos de lectura.	ACERVO COMPLEMENTARIO (30 LIBROS) PARA 125 SALAS									X						X	
	ACERVO INICIAL (100 LIBROS) PARA 40 SALAS									X						X	
	SERVICIO DE PAQUETERÍA POR EL ENVÍO DE ACERVO									X						X	X
	Entrega de acervo colección Antología de Relatos de pueblos originarios (5 libros)														X		
6.- Realización de proyectos específicos destinados para el fomento a la lectura con poblaciones y o sectores identificados como prioritarios.	Fomento a la lectura con NNA													X			x
	Fomento a la lectura inclusivo										X						x
	Encuentro de salas de lectura de mesas por vocación Primera Infancia														X		x
	Encuentro de salas de lectura de mesas por vocación Cultura de Paz, Mediación Virtual e Inclusión												X				x
7.- Realización de proyectos estratégicos de alcance nacional	Tercer Encuentro Nacional de Salas de Lectura en Lenguas Nacionales									X						X	
	Conformación de las mesas de Vocación: Niñez, Adultos mayores, Mujeres, Masculinidades, Personas Privadas de su Libertad, Ciencia, Hospitales, Público en general y LGBTTTIQ													X		X	

LCBB



CC/AT/023/2023

	DEVOLUCIÓN DE RESULTADOS: Encuentro con las y los mediadores que participaron en los formularios de buenas prácticas de las mesas de Vocaciones													X	X	
8.- Acciones estratégicas de fomento a la lectura en línea, a distancia y virtual.	Programación de Fomento a la Lectura en Línea con Mediadoras y Mediadores del Estado						X	X	X	X	X	X	X			X
	Promoción de la página del Facebook del PNSL ICA Q. ROO						X	X	X	X	X	X	X			X
	Transmisión de eventos y actividades de Fomento a la Lectura en línea.						X	X	X	X	X	X	X			X

Acervo Semilla. - Se refiere al acervo que se entrega cuando se concluye **Círculo de Lectura 1** (Propedéutico), como apoyo para la apertura de nuevas salas.

Acervo Cosecha. - Se refiere al acervo que se entrega a las y los mediadores que concluyen el **Diplomado Módulo 1**.

ACBB



CC/AT/023/2023

SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES							
MATRIZ DE MARCO LÓGICO					FECHA INICIO DEL PROGRAMA	FECHA FIN DEL PROGRAMA	
JERARQUÍA DE OBJETIVOS	METAS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CÁLCULO	AVANCE		
					ENE-ABR	MAY-AGO	SEP-DIC
FIN Promover el ejercicio efectivo del derecho a la lectura de las personas, grupos y comunidades del país; mediante el diseño de estrategias que fomenten la cultura para la paz, la transformación social, la participación en la vida cultural, el desarrollo comunitario y el fortalecimiento de capacidades locales, bajo los principios de igualdad, inclusión y no discriminación.	Entrega del 100%	Porcentaje de acervo entregado a las Salas y Círculos de Lectura	Acervo entregado	(No de acervo entregado a SL y CL/Total de Acervo enviado)*100			X
	Incremento del 30%	Incremento de Salas de Lecturas	Salas de lecturas nuevas	(No de SL nuevas/Total de SL activas en el Estado)*100			X
PROPÓSITO Diseñar y planear actividades en materia de fomento a la lectura para consolidar el trabajo en red de las Salas de Lectura activas en el estado.	Regiones 100% activas.	Número de regiones que ejecutaron actividades de fomento a la lectura	Regiones activas	(No de regiones activas/Total regiones en el Estado)*100		X	
COMPONENTE Apoyar la participación de las salas de lectura en la planificación y elaboración de programas de trabajo, con la finalidad de incorporar las diversas realidades y dar respuesta a las necesidades locales.	Curso del 100% de la oferta	Número de procesos formativos impulsados desde la FCE.	Procesos formativos	(No de procesos cursados por el Estado /No de procesos formativos impartidos desde el FCE)*100		X	
	Ejecución del 100% de actividades	Número de actividades de fomento a la lectura realizadas por el Estado	Actividades realizadas	(No de actividades ejecutadas /No de actividades planeadas)*100			X

JCBB



El **FIN**, responde al beneficio global del programa.

El **PROPÓSITO**, responde al resultado directo que se obtiene de la operación del programa.

El **COMPONENTE**, describe el servicio que se ofrece.

CC/AT/023/2023

**BALANCE SEMESTRAL EN MATERIA DE COHESIÓN DEL TRABAJO REGIONAL
VALORACIÓN SEMESTRAL**

REACTIVO	Si	No	OPINIÓN GENERAL
¿Las Redes regionales han desarrollado actividades de manera conjunta?	<input checked="" type="checkbox"/>		Las redes regionales tienen una muy buena coordinación y llevan entre mediadores una admirable socialización de temas de impacto y actividades
¿Hay evidencias de que las salas de lectura trabajan en estrategias integrales para la atención de nudos problemáticos?	<input checked="" type="checkbox"/>		Destacan entre los mediadores algunos que realizan actividades presenciales o virtuales y que realizan un impulso a las de otros mediadores no tan dinámicos.
¿Las Redes han desarrollado procesos de conocimiento compartido?	<input checked="" type="checkbox"/>		La socialización de información que tienen entre ellos ha conllevado a que un mayor número de mediadores se acerquen a esta coordinación a participar en las actividades.

En relación con su naturaleza:

REACTIVO	Si	No	OPINIÓN GENERAL
¿Las Redes actúan bajo los parámetros propios de una red: comunicabilidad, horizontalidad, participación...?		<input checked="" type="checkbox"/>	NO tienen un parámetro porque se colaboran incluso de manera estatal de acuerdo a su afinidad.
¿Sus integrantes comparten planteamientos y procesos?	<input checked="" type="checkbox"/>		
¿Los nodos* actúan como comisión representativa y facilitadora de la gestión?	<input checked="" type="checkbox"/>		

Nodo: Mediador elegido por las salas de lectura para organizar los trabajos de la región, en coordinación con el enlace esta

ACBB